



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

CONCEJALÍA DE CULTURA/SERVICIO DE BIBLIOTECA



**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE CUTURA  
D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO**

En Villaviciosa de Odón a 29 de septiembre de dos mil veinte.

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CULTURAL DE CLUBES DE LECTURA**

**Hechos:**

**Primero.-** Por la Concejalía de Cultura se considera necesaria la contratación de del servicio cultural de clubes de lectura

**Segundo.-** Por Resolución número 02328 de fecha 18 de septiembre se acordó iniciar el expediente de contratación, habiéndose incluido por error en el apartado primero de la parte expositiva y en el mismo apartado de la parte dispositiva la referencia al contrato de explotación de cafetería del Coliseo de la Cultura.

**Tercero.-** Con dicha resolución se remitieron al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Memoria justificativa del contrato.
2. Propuesta de designación de responsable del contrato.
3. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
4. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

**Fundamentos de derecho:**

**Primero.-** El artículo 109 de la Ley 39/2015 permite a las administraciones públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**Segundo.-** Habiéndose advertido un error material en la Resolución de 18 de septiembre, procede corregir el mismo de acuerdo con la citada norma, incorporando la referencia correcta al contrato objeto de la misma.

**Tercero.-** Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de julio de 2019, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de



Villa Ecológica

contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

**Resuelve:**

**Primero.-** Rectificar el error material advertido en la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2020 en los siguientes términos:

En el apartado primero de la parte expositiva dispositiva donde dice "Por la Concejalía de Cultura se considera necesaria la contratación del Servicio de explotación de la cafetería-restaurante del Coliseo de la Cultura" debe decir "Por la Concejalía de Cultura se considera necesaria la contratación del Servicio cultural de clubes de lectura".

En el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice "*Aprobar el inicio del expediente de contratación para el servicio de explotación de la cafetería-restaurante del Coliseo de la Cultura*", debe decir "*Aprobar el inicio del expediente de contratación del servicio cultural de clubes de lectura*".

**Segundo.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación para el Servicio cultural de clubes de lectura

**Tercero.-** Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

**Cuarto.-** Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

**Quinto.-** Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejale de Cultura

Fdo.: José Joaquín Navarro Calero

Doy fe, EL Secretario General,

Fdo.: Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón